



Islas Canarias
Del 15 al 19 de noviembre de 2021



XXI Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas

El Registro de Actividades de Tratamiento a partir del RGPD, 2018

Usua Galarza Martinez de Ubago
Jesús Nieto Gonzalez



Islas Canarias



JECAS 2021

Índice

- 1.- Introducción a la protección de datos personales.**
 - i. Reglamento Europeo RGPD.
 - ii. LOPDyGDD.
- 2.- Medidas a adoptar.**
 - i. Pasos para la implementación.
 - ii. El deber de informar.
 - iii. Ejercicio de derechos.
- 3.- Implementación del RAT.**
 - i. Ciclo PDCA.
 - ii. Inclusión en calidad/seguridad.
- 4. Conclusiones.**
- 5.- Ruegos y preguntas**



Vitoria-Gasteiz, 16 de noviembre de 2021



1.- Introducción a la protección de datos personales.

- Ordenamiento jurídico (fuentes de derecho)
- Reglamento europeo (RGPD)
 - Roles
 - Responsabilidad proactiva
 - Principios para el tratamiento de datos
- Ley orgánica estatal (LOPDGDD)
 - Art 31
 - Transparencia
 - Ámbito estadístico
 - Cuestiones de interés AAPP

1.- Introducción a la protección de datos personales.

Ordenamiento jurídico - Fuentes de derecho



1.- Introducción a la protección de datos personales.

Legislación según ámbito territorial



Legislación básica

- **REGLAMENTO (UE) 2016/679** DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la protección de las personas físicas en el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y deroga Directiva 95/46/CE (RGPD anterior)
- **REGLAMENTO (UE) 2018/1725** DE PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la protección de las personas físicas en el tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos y deroga Reglamento CE 45/2001 y Decisión 1247/2002/CE.



Legislación básica

- **LOPD 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**
 - Adapta Reglamento UE 2016/679
 - Añade Título X (garantías de los derechos digitales).
 - Deroga LOPD 15/1999, y Real Decreto-ley 5/2018, medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- **RD 1720/2007, de 21 diciembre, Reglamento desarrollo de LOPD 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.**

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.1.- Reglamento Europeo – RGPD

Aspectos principales:

- Incorporación de nuevos **roles**.
- Establecimiento de una **responsabilidad proactiva**: responsable de cumplir y capaz de demostrar.
- Fijación de nuevos **principios** relativos al tratamiento de datos.
- Administraciones públicas: Art. 6 (legitimación de las AAPP para utilizar y ceder datos personales).

1.- Introducción a la protección de datos personales.
1.1.- Reglamento Europeo – RGPD

Roles

- Responsable de tratamiento (controller): Director Eustat.
- Encargado del tratamiento (processor): hacedor de la operación.
- Delegada de protección de datos – DPD (officer): A nivel de Gobierno Vasco.
- Responsable de medidas de privacidad: Subdirectora del Area de Coordinación Técnica



7



1.- Introducción a la protección de datos personales.
1.1.- Reglamento Europeo – RGPD

Roles

- Referente de seguridad: 2 personas, una con perfil técnico informático y otra con perfil legal.
- Referente de seguridad en cada departamento/organismo. Misiones:
 - Coordinar y atender el cumplimiento del RGPD de su organismo dando cuenta a la DPD de cualquier disfunción detectada
 - Seguimiento de los tratamientos de datos que se realizan en su organismo cotejando los mismos con el registro de tratamientos
 - Prestar colaboración al DPD y acudir al CPD.



8



1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.1.- Reglamento Europeo – RGPD

Responsabilidad proactiva

- Somos responsables de cumplir y debemos ser capaces de demostrar que cumplimos.
- Elementos/Herramientas que forman la responsabilidad proactiva:
 - **Registro de actividades de tratamiento.**
 - **Privacidad desde el diseño y por defecto** (seudonimización, minimización de datos, cifrado,...).
 - Seguridad basada en **gestión de riesgos.**
 - **Evaluación del impacto** sobre la privacidad.
 - Códigos de conducta y certificaciones.

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.1.- Reglamento Europeo – RGPD

Principios para el tratamiento de datos (art.5)

- Respeto al interesado:
 - **Lealtad.**
- Respeto al tratamiento:
 - **Transparencia.**
 - Licitud (o **legitimación**).
 - **Limitación de la finalidad.**
- Respeto a los datos:
 - Pertinencia y **Minimización.**
 - **Exactitud** y vigencia.
 - Limitación del **plazo de conservación.**
 - **Integridad y confidencialidad.**

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.2.- Ley Orgánica estatal – LOPDyGDD

Registro de las actividades de tratamiento. Artículo 31

- Los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679
- El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo
- Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.2.- Ley Orgánica estatal – LOPDyGDD

RAT, TRANSPARENCIA Y DEBER DE INFORMACIÓN

- Disposición adicional 2ª y final 11ª. Modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - **Publicación del inventario de tratamiento de datos.**
- El RAT es la base de la transparencia, pero el RGPD añade requisitos adicionales en cuanto a la necesidad de informar a las personas interesadas, generalizando el concepto de “Tratamiento”.
- Para hacer compatible la mayor exigencia de información y deber de transparencia que introduce el RGPD y la concisión y comprensión en la forma de presentarla, desde las Autoridades de Protección de Datos se recomienda adoptar un modelo de información por capas o niveles (más adelante).

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.2.- Ley Orgánica estatal – LOPDyGDD

Cuestiones de interés para el RAT, ámbito estadístico

- Carácter obligatorio: Art 25.2 Tratamiento de datos en el ámbito de la **función estadística pública**.
 - Excepción. Art 11.2 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, los datos serán de aportación estrictamente voluntaria.

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.2.- Ley Orgánica estatal – LOPDyGDD

Cuestiones de interés AAPP

- Disposición adicional 1a. Medidas de seguridad en el ámbito del sector público.
 - Debe implantarse el **Esquema Nacional de Seguridad** (medidas).
- Disposición adicional decimoctava. Criterios de seguridad.
 - La **AEPD desarrollará**, con la colaboración de todos los actores implicados, las **herramientas, guías, directrices y orientaciones** que resulten precisas para dotar a los implicados de pautas adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad activa establecidas en el Título IV del Reglamento (UE) 2016/679 y en el Título V de esta ley orgánica.

1.- Introducción a la protección de datos personales.

1.2.- Ley Orgánica estatal – LOPDyGDD

Cuestiones de interés AAPP

- Art. 5 refuerza la obligación de la administración en cuanto a **confidencialidad**
- Disposición adicional 8a. **Potestad de verificación** de las AAPP.

2.- Medidas a tomar.

- Pasos para la implementación de la normativa
 - Guías, herramientas y procedimientos.
 - Medidas organizativas y técnicas.
- El deber de informar
 - Cambios en el RGPD
 - Información por capas

2.- Medidas a tomar.

2.1. - Pasos para la implantación *

1. Designar un Delegado de Protección de Datos (DPD).
2. **Establecer el Registro de Actividades de Tratamiento.**
3. **Revisar la legitimación de los tratamientos.**
4. **Revisar la información que se ofrece a los interesados.**
5. **Revisar los procedimientos de ejercicio de derechos.**
6. Revisar los contratos con Encargados de Tratamiento.
7. Efectuar Análisis de Riesgos y revisar las medidas de seguridad.
8. Determinar la necesidad de efectuar Evaluaciones de Impacto.

* [Guía de 8 pasos](#) (Publicación conjunta de las agencias de protección de datos)

2.- Medidas a tomar.

2.1.- Pasos para la implantación.

Guías, herramientas y normativas

- Guías de la agencias de protección de datos:
 - [Guía del reglamento general de protección de datos para responsables de tratamiento.](#) General
 - Adecuación de las administraciones públicas al Reglamento General de Protección de Datos: [Guía en 8 pasos.](#) Proceso de implementación que estamos tratando.
 - [Guía para el cumplimiento del deber de informar.](#) Punto 4 de la implementación, que exponemos en el siguiente punto 2.2.
 - [Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento.](#) Punto 6 de la implementación.
 - [Gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales.](#) Punto 7 y 8 de la implementación.
 - [Guía de Protección de Datos por Defecto.](#) Objetivo de implementación con calidad.

2.- Medidas a tomar.
2.1.- Pasos para la implantación.

Medidas organizativas

- Designación de los roles de seguridad en protección de datos.
- Registro de activos implicados en los tratamientos. Embrión del RAT.
- Implantación de políticas de privacidad y protección de datos.
- Formación del personal en materia de protección de datos de carácter personal.
- Protocolo de Seguimiento:
 - Establecimiento de un registro de incidencias.
 - Comunicación con Delegada de Protección de Datos (Brechas de seguridad, Estandarización,...).
- Realización periódica de auditorias.

2.- Medidas a tomar.
2.1.- Pasos para la implantación.

Medidas técnicas

- Pseudonimización de la información
- Cifrado de la información y de las comunicaciones.
- Credenciales de acceso físico y/o de acceso lógico.
- Mecanismos de atribución y control de permisos a usuarios.
- Empleo de antivirus y cortafuegos.
- Políticas de protección de seguridad de la red.
- Copias de seguridad, retención de copias de seguridad.
- Clasificación, conservación y recuperación de la información.
- Seguridad de los datos en los medios de almacenamiento.
- Medidas de seguridad en locales (alarmas, videovigilancia, etc).

2.- Medidas a tomar.

2.2. – El DEBER de informar

- RAT y deber de transparencia e información a los interesados
- Cambios el RGPD sobre el deber de informar:
 - Quién
 - Cuándo
 - Dónde
 - Cómo
- QUÉ se informa/Información por capas:
 - Información básica (primera capa)
 - Información adicional (segunda capa)

* [Guía para el cumplimiento del deber de informar](#) (Publicación conjunta de las agencias de protección de datos)

2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.**Quién****El responsable del tratamiento**

2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.

Cuándo

Si los datos se obtienen directamente del interesado

- En el momento en que se solicitan los datos y
- Previamente a la recogida o registro

Cuando no se obtienen del propio interesado

- antes de un mes desde que se obtuvieron los datos personales,
- antes o en la primera comunicación con el interesado
- antes de que los datos, en su caso, se hayan comunicado a otros destinatarios

Estatística administrativa
Organismo Autónomo
EUSKO JAURERAKITZA
GOBIERNO VASCO

23



2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.

Dónde

Entrevista telefónica

Formularios en papel

Datos de actividad personal

Datos de sensores (IoT)

Registro de aplicaciones móviles

Navegación o formularios Web

Estatística administrativa
Organismo Autónomo
EUSKO JAURERAKITZA
GOBIERNO VASCO

24



2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.

Cómo



2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.

Modelo de Información por capas

Para cumplir con la exigencia que establece el RGPD de mayor información desde las Autoridades de Protección de Datos se recomienda implantar un modelo de [información por capas o niveles](#).

- presentar una **información básica** en un primer nivel, de forma **resumida**, en el mismo momento y en el mismo medio en que se recojan los datos
- remitir a la **información adicional** en un segundo nivel, donde se presentarán detalladamente el resto de las informaciones, en un medio más adecuado para su presentación, comprensión y, si se desea, archivo.

2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.

Modelo de Información por capas

➔ **Primera capa**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Identidad del Responsable del Tratamiento
FINALIDAD	Descripción sencilla de los fines del tratamiento.
LEGITIMACIÓN	Base jurídica del tratamiento.
DESTINATARIOS	Previsión o no de Cesiones/Previsión de Transferencias, o no, a terceros países
DERECHOS	Referencia al ejercicio de derechos.
PROCEDENCIA	Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)
INFORMACIÓN ADICIONAL	<u>Hipervínculo (segunda capa)</u>

2.- Medidas a tomar.
2.2.- El deber de informar.

Modelo de Información por capas

➔ **Segunda capa**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Datos de contacto del Responsable Identidad y datos de contacto del representante Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos
FINALIDAD	Descripción ampliada de los fines del tratamiento
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de obligación legal Misión en interés público. Ejecución de un contrato Consentimiento del interesado <p>*Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades
DESTINATARIOS	Destinatarios o categorías de destinatarios
DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> Cómo ejercer los derechos del artículo 15-22 RGPD Ejercitar estos derechos ante el Responsable del tratamiento Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control

2.- Medidas a tomar.

2.2.- El deber de informar

Ejemplo del deber de informar en una encuesta

Estimado/a Sr./Sra.:

El Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) ha iniciado la recogida de datos de la **Encuesta sobre la Sociedad de la Información a Familias**⁹ correspondientes al ejercicio de 2019, operación regulada con el número 220122 en la Ley 9/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022. La finalidad de esta operación estadística es la de conocer la penetración de las nuevas tecnologías de la información en la sociedad vasca: equipamiento y usos de los equipamientos informáticos e Internet¹.

Vd. ha sido seleccionado en la muestra representativa como informante y está **obligado a suministrar la información estadística** que se le requiere **de forma veraz**, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1986 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Así mismo, de acuerdo con los artículos 89.2, del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679, y 25 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones.

Para obtener más información sobre la protección de datos, puede consultar <https://www.eustat.eus/privacidad/220122>

Para cualquier duda o consulta sobre la encuesta tiene a su disposición el teléfono gratuito **900 840 XXX** o en la dirección electrónica esif@eustat.eus

Agradeciendo de antemano su interés y colaboración, le saluda atentamente.



29



2.- Medidas a tomar.

2.2.- El deber de informar

Ejemplo del deber de informar en una llamada telefónica

Información básica sobre protección de datos:

*"Ha sido seleccionado para responder a la **Encuesta de población en relación con la actividad-PRA**. Usted está obligado a suministrar la información estadística que se le requiere de forma veraz de conformidad con la Ley de Estadística Vasca. De acuerdo con la normativa de protección de datos, le informamos que los datos personales que se recojan en esta llamada, serán tratados por Eustat e incorporados a la citada actividad de tratamiento. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal.*

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones que puede consultar en el apartado de privacidad de nuestra página web (https://www.eustat.eus/privacidad_c.html) o en la página web de la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (www.euskadi.eus/proteccion-datos)".

Si la información que ha de suministrarse por obligación legal según la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha de ser respondida por un menor de 14 años, antes de suministrar cualquier dato, debe constar el consentimiento del titular de su patria potestad o tutela"



30



2.- Medidas a tomar.

2.3.-Ejercicio de derechos

- Art 12 LOPDYDGG. El responsable del tratamiento estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden. Los medios deberán ser fácilmente accesibles para el afectado

2.- Medidas a tomar.

2.3.-Ejercicio de derechos

- Derecho de acceso al interesado (artículo [15 RGPD](#)).
- Derecho de rectificación (artículo [16 RGPD](#)).
- Derecho de supresión (artículo [17 RGPD](#)).
- Derecho a la limitación del tratamiento (artículo [18 RGPD](#)).
- Obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión o la limitación del tratamiento (artículo [19RGPD](#)).
- Derecho a la portabilidad de los datos (artículo [20 RGPD](#)).
- Derecho de oposición (artículo [21 RGPD](#)).
- Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles (artículo [22 RGPD](#)).

- 2.- Medidas a tomar.
2.3.-Ejercicio de derechos

Menores de 14 años

- Los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, podrán ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario
- En cualquier caso, los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica.

- 2.- Medidas a tomar.
2.3.-Ejercicio de derechos

Gratuidad

- Serán gratuitas las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender las solicitudes de ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 15.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la LOPDYGDD.
- Ejemplo de **excepción**: En los casos en que se formulen solicitudes manifiestamente infundadas o excesivas

- 2.- Medidas a tomar.
2.3.-Ejercicio de derechos

A tener en cuenta



RGPD. Ámbito estadístico. **Excepción al ejercicio de derechos**

- *Artículo 89.2 Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos*

“Cuando se traten datos personales con fines de investigación científica o histórica o estadísticos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros podrá establecer excepciones a los derechos contemplados en los artículos 15, 16, 18 y 21”

- 2.- Medidas a tomar.
2.3.-Ejercicio de derechos

A tener en cuenta



LOPDYGD. Tratamiento de datos en el ámbito de la función estadística pública.

- Art 25.3. “Los organismos competentes para el ejercicio de la función estadística pública podrán denegar las solicitudes de ejercicio por los afectados de los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 cuando los datos se encuentren amparados por las garantías del secreto estadístico previstas en la legislación estatal o autonómica”.

3.- Implementación del RAT.

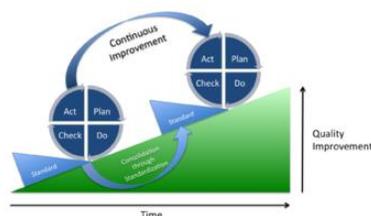
- PDCA (Plan, Do, Check, Act)

- PDCA 1^{er} ciclo

- Plan.
- Do: RATv0.
- Check + Act: RATv1.

- PDCA 2^o ciclo

- RATv2.



- Proceso de estandarización

- Protección de datos por defecto y desde el diseño.
- Aseguramiento del cumplimiento.

3.- Implementación del RAT.

3.1. PDCA (Plan)



- Primer ciclo PDCA:

- Punto de partida: declaración de ficheros en AVPD.
- **RAT versión 0**: reconvertir las declaraciones de ficheros y agruparlos en tratamientos de datos.
- **RAT versión 1**: colaborativa entre todo el instituto.

- Sigüientes ciclos, se elaborarán siguiendo el principio de **“Protección de datos por defecto y desde el diseño”**: modificación automatizada en función del propio procedimiento de puesta en marcha de las operaciones estadísticas (o de la modificación o creación de actividades administrativas).

3.- Implementación del RAT.

3.1. PDCA (Do)

Propuesta de Registro de Actividades de Tratamiento RAT v0

- Listamos los ficheros de datos declarados en la AVPD (Agencia Vasca de Protección de Datos).
- Agrupamos los ficheros por “actividades de tratamiento generales”, en aras de poder mostrar un RAT simple y comprensible para el ciudadano.
- Incluimos la actividad de tratamiento “Producción estadística”, que previamente no estaba declarada como fichero, al no ser exigido por la LOPD 15/1999.

3.- Implementación del RAT.

3.1. PDCA (Do)

Propuesta de Registro de Actividades de Tratamiento RAT v0

ID	Actividad de tratamiento	Ficheros AVPD	Descripción finalidad
1	AGENDA DE CONTACTOS	Difusión estadística	Disponer de la relación de contactos de personas físicas y representantes de personas jurídicas para responder a las relaciones institucionales y de comunicación.
2	PROVEEDORES	Proveedores	Gestionar la información sobre proveedores de bienes y servicios para gestionar la relación de contratación y el cumplimiento de las normas fiscales sobre facturación.
3	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Control de distribución horaria por tareas Gestión de personal	Gestión del personal. Espaldante personal. Vida laboral, situaciones administrativas. Control horario. Bajas, incapacidades. Incompatibilidades. Formación. Planes de pensiones. Gestión de la acción social. Prevención de riesgos laborales. Emisión de la nómina. Gestión de la actividad sindical.
4	FORMACIÓN	Becarios Seminarios	Provisión de becas. Gestionar los seminarios, cursos y demás formación organizada.
5	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	Registros de entradas y salidas	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a recursos, reclamaciones, responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, protección de datos personales y otras impugnaciones en vía administrativa.
6	INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA	Quejas y sugerencias	Ejercicio del uso del buzón de información general, quejas, sugerencias y agradecimientos y del derecho de acceso a la información pública regulado por la Ley 19/2013, de transparencia, derecho de acceso a la información pública y buen gobierno.
7	PLAN VASCO ESTADÍSTICA	Plan Vasco de Estadística	Fijar y desarrollar las principales características de cada una de las operaciones estadísticas a elaborar: objetivos generales, organismos responsable, otros organismos intervinientes, área temática, situación y periodicidad.
8	PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA	-	Elaboración de estadística oficial y otras actividades de esta naturaleza a realizar, así como aquellas peticiones expresas que se realicen.
9	DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	Directorio para la distribución de publicaciones (Esperanza) Control de peticiones externas de información (Esperanza)	Gestionar las suscripciones, distribución y envío de publicaciones. Poner a disposición de los ciudadanos, empresas, investigadores, organizaciones públicas y privadas, así como de las administraciones públicas, la información estadística necesaria para la correcta toma de decisiones.

3.- Implementación del RAT.
3.1. PDCA (Check)



Registro de Actividades de Tratamiento (RAT v1)

- Verificamos que las nuevas actividades tengan las mismas bases jurídicas y legislación aplicable.
- Creamos un modelo para la recogida estructurada de los datos personales que se tratan en cada actividad, que debe ser rellenada por su responsable.
 - Nos damos cuenta que hemos agrupado demasiado la actividad de “Producción estadística” y deberemos desagruparla en una siguiente fase.
- Verificamos que las actividades declaradas pueden contener todas las aplicaciones informáticas y actividades tratamiento de datos personales realizadas por Eustat.

3.- Implementación del RAT.
3.1. PDCA (Check)



Registro de Actividades de Tratamiento (RAT v1)

- Verificamos que el RAT propone una información comprensible de lo que hace Eustat para el ciudadano.
- Se propone a la Delegada de Protección de Datos para su publicación en el RAT de Gobierno Vasco. Se producen:
 - Ajustes de estandarización (con el resto de actividades declaradas en Gobierno), modelizando actividades comunes (gestión de contactos, recursos humanos, ...)
 - Corrección de errores.

3.- Implementación del RAT. 3.1. PDCA (Act)

Registro Actividades de Tratamiento (RAT v1)



ID	Actividad de tratamiento	Base jurídica	Ley aplicable	Colectivos afectados	Finalidades
	AGENDA DE CONTACTOS	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno	Cargos públicos; Otros colectivos	Procedimiento administrativo
	PROVEEDORES	Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesado es parte.		Proveedores; Otros colectivos	Gestión contable, fiscal y administrativa; Gestión económica-financiera pública
	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.	Personas empleadas	Prevención de riesgos laborales; Gestión de recursos humanos
	FORMACIÓN	Consentimiento del interesado o la interesada. Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi; Decreto Legislativo 3/1997, de 11 de noviembre, Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Decreto 12/2000, de 25 de enero, estructura orgánica del Euzkadi Estatistika Irakunde/Instituto Vasco de Estadística; Decreto 30/2008, de 19 de febrero, de criterios generales de la planificación y organización de la formación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	Personas usuarias	Recursos humanos; Publicaciones; Gestión contable, fiscal y administrativa
	INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA	Consentimiento del interesado o la interesada. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi; Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Ciudadanía; Solicitantes	Finalidades varias
	REGISTROS DE ENTRADAS Y SALIDAS	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.* Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Cargos públicos; Ciudadanía; Otros colectivos	Finalidades varias; Procedimiento administrativo
	PLAN VASCO ESTADÍSTICA	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi.	Personas usuarias	Publicaciones; Procedimiento administrativo
	PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi; Ley 3/2014, de 13 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2014-2017.	Ciudadanía	Estadísticas
	DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	Consentimiento del interesado o la interesada. Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi; Ley 1/2014, de 13 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2014-2017; Ley 37/2007, de 26 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.	Personas usuarias	Estadísticas; Publicaciones; Gestión contable, fiscal y administrativa



43



ELUSO JAURRIANITZA
GOBIERNO VASCO

3.- Implementación del RAT. 3.1. PDCA - 2º ciclo (Plan)

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT v2)



- Según planificado en PDCA ciclo 1, desdoblamos la actividad de producción estadística, eliminándola y creando en su lugar tantas actividades como operaciones estadísticas con tratamientos de datos personales haya.
 - Se pasa el modelo de recogida de datos personales tratados.
- Incorporamos las correcciones / cambios detectados, desde la implantación RATv1, al registro de tratamiento:
 - Nueva actividad, no declarada anteriormente, de Depósito y gestión de copias de padrones municipales.
 - Desdoblamiento de la actividad de Difusión y gestión de peticiones en dos (aislar existencia de consentimiento en la difusión).
 - Modificaciones menores de colectivos, categorías de datos, ...



44



ELUSO JAURRIANITZA
GOBIERNO VASCO

3.- Implementación del RAT. 3.1. PDCA - 2ºciclo (Do)



Registro de Actividades de Tratamiento (RAT v2)

- Sustitución de la actividad “Producción estadística” por cada una de las 30 operaciones estadísticas que tratan datos personales:

ID	Actividad de tratamiento	Base jurídica	Ley aplicable	Colectivos afectados	Finalidades
	#PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022	Ciudadanía	Estadísticas

↓

Operación	Actividad de tratamiento	Descripción finalidad	Base jurídica	Ley aplicable	Colectivos afectados	Finalidades	Categoría de datos
010123	Estadística de población y viviendas	Recuento exhaustivo de la población y de las viviendas y conocimiento de la estructura de la población, sirviendo de base para las estadísticas intercensales y de apoyo para los indicadores demográficos y las proyecciones de población.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022	Ciudadanía	Estadísticas	Datos de carácter identificativo Características personales Datos relativos a circunstancias sociales Datos académicos y profesionales
010130	Registro estadístico de población	Integración de las estadísticas demográficas tanto de estructura (censos, padrones) como de movimiento (natural, migratorio).	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022	Ciudadanía	Estadísticas	Datos de carácter identificativo Características personales Datos relativos a circunstancias sociales Datos académicos y profesionales
--	--	--	--	--	--	--	--





45

3.- Implementación del RAT. 3.1. PDCA – 2ºciclo (Do)



Registro de Actividades de Tratamiento (RAT v2)

- Desdoblamiento de la actividad “Difusión estadística” en 2 y nueva actividad de tratamiento “Depósito de Padrones”:

ID	Actividad de tratamiento	Base jurídica	Ley aplicable	Colectivos afectados	Finalidades
	#DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	Consentimiento del interesado o la interesada; Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte; Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 3/2014, de 13 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2014-2017; Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.	Personas usuarias	Estadísticas; Publicaciones; Gestión contable, fiscal y administrativa.

↓

Actividad de tratamiento	Descripción finalidad	Base jurídica	Ley aplicable	Colectivos afectados	Finalidades	Categoría de datos
Gestión de las peticiones externas	Poner a disposición de quien lo solicite elaboraciones estadísticas, distintas a las publicadas, para la correcta toma de decisiones	Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022	Solicitantes	Gestión de solicitudes	Datos de carácter identificativo
Difusión de datos estadísticos (publicaciones, notas de prensa, newsletters)	Gestionar las suscripciones, distribución y envío de publicaciones. Poner a disposición de la ciudadanía, empresas, investigadores, organizaciones públicas y privadas, así como de las administraciones públicas, los resultados de las distintas operaciones estadísticas llevadas a cabo por Eustat.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022	Personas usuarias	Publicaciones Fines históricos, estadísticos o científicos	Datos de carácter identificativo
Actividad de tratamiento Depósito y gestión de copias de padrones municipales	Contener copias de los padrones municipales de todos los municipios de la CAE con el fin de facilitar datos a las administraciones general y forales de la CAE que lo soliciten para comunicación con los residentes en sus territorios, respecto a las relaciones jurídico-administrativas derivadas de sus competencias	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Ciudadanía	Comunicación de las Administraciones Públicas a la ciudadanía	Datos de carácter identificativo Datos de características personales Datos académicos y profesionales





46

3.- Implementación del RAT.
3.1. PDCA – 2º ciclo (Do)



Registro de Actividades de Tratamiento (RAT v2)

- Verificamos que las actividades declaradas pueden contener todas las aplicaciones informáticas y actividades tratamiento de datos personales realizadas por Eustat.
- Verificamos que el RAT propone una información comprensible de lo que hace Eustat para el ciudadano.
- Se propone a la Delegada de Protección de Datos para su publicación en el RAT de Gobierno Vasco:
 - Cambios de nomenclatura.
 - Cambios en la categorización de las actividades.

3.- Implementación del RAT.
3.2. Proceso de estandarización.



Privacidad por defecto y desde el diseño



3.- Implementación del RAT.
3.2. Proceso de estandarización.



Privacidad por defecto y desde el diseño

- Embeber la privacidad en el diseño de las operaciones estadísticas.
 - Rellenar obligatoriamente el modelo de datos personales que se recogen en cada operación.
- Protección a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - Actualización de la hoja Excel y comunicación por cada cambio que se produzca en el diseño de operación.
- Valorar la privacidad, por defecto.
 - Revisión, por parte de la dirección, de la hoja Excel, que cumpla los principios de tratamiento de datos personales (minimización, ...).
- Enfoque ciudadano y transparencia.
 - Mostrar en el RAT la mayor cantidad de información.
 - Comunicación clara del ejercicio de derechos.

3.- Implementación del RAT.
3.2. Proceso de estandarización.



Aseguramiento del cumplimiento

- Realizar cambios en los procedimientos de calidad sujetos a ISO 9001 para contemplar en el diseño de operaciones estadísticas (modificación o creación) el tratamiento de datos personales:
 - Añadir modelo para registrar los tratamientos de datos personales.
- Auditoría periódica interna de cumplimiento LOPDGDD.
 - Conocimiento por parte de la dirección del nivel real de implantación.

4.- Conclusión.

El RAT pilar de la protección de datos



Registro de Actividades de Tratamiento

- **Repositorio centralizado** de actividades de tratamiento.
- Lugar común para la **definición, de forma codificada, de todas las características de las actividades.**
- Punto de **integración** de las actividades de tratamiento estadístico **con la normativa estadística** (plan vasco de estadística, programa anual,...).
- No se debe pretender **abordar** todo, sino ir **ejecutando ciclos** y consolidar lo abordado.

4.- Conclusión.

El RAT pilar de la protección de datos



Registro de Actividades de Tratamiento

Contiene

- Legitimación
- Procedencia de datos
- Datos categorizados
- Colectivos interesados
- Destinatarios de datos



Sirve de base para

- Información a interesados
- Anexos de contratación
- Análisis de riesgos y Estimaciones de Impacto

Filtra

- Procedimientos de ejercicio de derechos

4.- Conclusión.

El RAT pilar de la protección de datos Información a interesados (clausulas informativas)



Ejemplo de Generación automática del clausulado informativo, a partir de la actividad de tratamiento “Encuesta de población en relación con la actividad” del RAT.

Contenido del RAT →

Encuesta de población en relación con la actividad

Responsable del tratamiento
EUSTAT

Delegada de protección de datos
Gobierno Vasco

Finalidad del tratamiento
Categoría de la finalidad: Estadística
Producción de información estadística continua sobre la participación de la población en la actividad económica. Es el equivalente a la [Labour Force Survey](#) de la Unión Europea.

Base jurídica (normativa legal)

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 47/1961, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022.

Plazo de conservación
Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Categorías de personas interesadas

- Ciudadanía (Población de 16 o más años)

Categorías de destinatarios (Comunicación de datos)

- Instituto Nacional de Estadística.
- Miembros de la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Categorías de los datos

- Categorías de datos especiales: NO.
- Resto:
 - Datos de carácter identificativo.
 - Características personales.
 - Datos académicos y profesionales.

Transferencias internacionales
No están previstas.

Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.





53

4.- Conclusión.

El RAT pilar de la protección de datos Información a interesados (clausulas informativas)



Capa 1

Información sobre protección de datos

 Sede electrónica

Información básica sobre protección de datos

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Encuesta de población en relación con la actividad.*

- > **Responsable:** EUSTAT
- > **Finalidad:** Producción de información estadística continua sobre la participación de la población en la actividad económica. Es el equivalente a la Labour Force Survey de la Unión Europea.
- > **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- > **Destinatarios:**
 - Instituto Nacional de Estadística
 - Miembros de la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- > **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- > **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sede/pd/res/transparencia/140600-capa2-es.shtml

Normativa:

- > Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- > Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doi.php?id=BOE-A-2018-16673)





54

4.- Conclusión.

El RAT pilar de la protección de datos Información a interesados (clausulas informativas) Capa 2

Información sobre protección de datos 

Encuesta de población en relación con la actividad

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

EUSTAT
Donostia-San Sebastián 1, 01010, Victoria-Gasteiz, Álava
Teléfono: 945 021 500
Página web: <http://www.eustat.eus>

Delegado de protección de datos:
Donostia-San Sebastián 1, 01010, Victoria-Gasteiz, Álava
Teléfono: 945 035 680
Página web: www.eustat.eus/proteccion_datos

Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Detalle de la finalidad
Producción de información estadística continua sobre la participación de la población en la actividad económica. Es el equivalente a la Labour Force Survey de la Unión Europea.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Legitimación

1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
2. Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi.
3. Ley 9/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022.

¿Por cuánto tiempo se conservarán sus datos?

Plazo de conservación de los datos
Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Destinatarios

- > Instituto Nacional de Estadística
- > Miembros de la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi

Derechos en materia de protección de datos

- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación
- Derecho de supresión (derecho al olvido)
- Derecho de limitación
- Derecho a la portabilidad
- Derecho de oposición
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas

Ejercicio de derechos
Eustat tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el Responsable del tratamiento mediante el procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos: www.eustat.eus/tema/03632/03632

Así mismo, usted tiene la posibilidad de dirigir cualquier reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, o puede realizar una reclamación previa ante la Delegado de Protección de Datos: www.eustat.eus/banekiko/03643/

 55 

4.- Conclusión.

El RAT pilar de la protección de datos Ejercicio de derechos



Eustat: Tratamiento de datos de un interesado 

Interesado: 

- Solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación u oposición a su Tratamiento. Ej:
 - Quiero retirar el consentimiento prestado
 - Quiero reclamar ante el Responsable del tratamiento
 - Quiero reclamar ante la Autoridad de Control(Agencia Vasca de Protección de Datos)

 56 

Solicitud
Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales
 Código: 1084201

1 Identificarse 2 Rellenar los datos 3 Adjuntar los documentos 4 Comprobar 5 Imprimir y entregar en la Administración

Introduzca los datos que se solicitan en cada uno de los apartados.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

SOLICITA Ocultar

Dirigido al responsable del tratamiento

¿Desea ejercer sus derechos en el ámbito del tratamiento de datos con fines policiales? No Sí **Filtro por actividad del RAT**

Seleccione el Departamento, Organismo Autónomo, o Ente Público de Derecho Público:

Entidad * Organismos Autónomos

Organismo * EUSTAT - INST.VASCO DE ESTADÍSTICA

Indique el **tratamiento** sobre el que se quieren ejercer los derechos:

Responsable de tratamiento * EUSTAT

Tratamiento sobre el que se quieren ejercer los derechos * **Encuesta de población en relación con la actividad**

Derechos que desea ejercer

Seleccione los derechos que desea ejercer sobre sus datos personales: *

- Derecho de acceso:** derecho a obtener del Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen a la persona interesada y, en tal caso, el derecho de acceso a los mismos.
- Derecho de rectificación:** derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- Derecho de supresión (derecho al olvido):** derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernen en algunas circunstancias concretas.
- Derecho de limitación:** derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en algunos supuestos.
- Derecho de portabilidad:** derecho a recibir sus datos personales, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable de tratamiento siempre que el tratamiento se efectúe por medios automatizados.
- Derecho de oposición:** derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas:** derecho que pretende garantizar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre la persona o le afecte significativamente de forma similar.

Detalle de los derechos a ejercer

Especifique, con el mayor detalle posible, los derechos que desea ejercer (referencias de actuaciones, procedimientos, datos, normativa, ...)

* Obtener la información disponible sobre mí en este tratamiento y proceder a eliminar mis datos personales del mismo, **cuanto me lo procediera a dar mi consentimiento.**

Eustat

57 EUSTAT JAURLANITZA GOBIERNO VASCO

Solicitud de ejercicio de derechos

5. Ruegos y preguntas



Eustat

58 EUSTAT JAURLANITZA GOBIERNO VASCO